

Secretaría.- A despacho del Señor Juez el presente proceso Verbal, con el escrito del 18 de diciembre de 2020 mediante el cual la parte actora solicitó dejar sin efecto el numeral 3° del auto notificado en estados el 16 de diciembre de 2020. Y memorial del 20 de enero de 2021 en el que la misma parte pide no darse trámite a la petición anterior, por haberla elevado con base en un error de interpretación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 2 de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.59/2017-00337-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y los escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos los memoriales que anteceden, sin dar trámite a lo pedido por la parte demandante mediante escrito radicado el 18 de diciembre de 2020, atendiendo la solicitud del 20 de enero de 2021 del peticionario y la razón indicada en su escrito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2017-00337-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 13 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de Febrero de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eab463121822308fc7e4c7d424253adc5790474959cce53c144cd85d5204c52

Documento generado en 02/02/2021 10:57:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**